

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9749 CÁDIZ

Edicto

D. Alfredo Fernández Rienda, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 552 Del TRLC anuncia:

1.º.- Que en el procedimiento número 870/20 con NIG 1101242120200008617 por auto de este Juzgado de lo Mercantil, de 22/1/21 se ha declarado en concurso voluntario al deudor MERCANTIL HOSTELERÍA GADITANA PUERTA DEL MAR, S.L. con con CIF B-11369106 y domicilio en Avenida Ana de Villa num 21 CÁDIZ.

2.º.- Las facultades de la administración son las de INTERVENCIÓN, autorizando o dando su conformidad a los actos de disposición y administración del deudor, respecto de su patrimonio.

3.º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 255 del TRLC. A estos efectos se informa que la Administración Concursal designada ha sido doña María José Aragón Domingo vecina de Valencia y Domicilio: Calle Játiva, número 1 `patio D piso 2.º puerta 4 Dirección de Correo electrónico: jorgemunoz@jorgemunozabogados.com El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 24 de febrero de 2021.- El Letrado de la Adinistración de Justicia, Alfredo Fernández Rienda.

ID: A210011581-1